

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y LA UNIVERSIDAD PARAGUAYO-ALEMANA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúnen la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, en adelante CNV, con domicilio en la avenida Aviadores del Chaco 1669 casi San Martín, Edificio AYMAG I, Piso 9, de la ciudad de Asunción, parte representada en este acto por el Sr. Joshua Daniel Abreu Boss, en carácter de Presidente de la CNV, y la UNIVERSIDAD PARAGUAYO-ALEMANA, en adelante UPA, con domicilio en la calle Lope de Vega 1279 esquina Atilio Galfre, de la ciudad de San Lorenzo, parte representada en este acto por el Sr. Enrique Bendaña, en carácter de Rector de la UPA, a fin de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

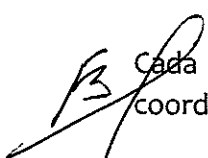
CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio

Este convenio tiene por objeto coordinar el trabajo interinstitucional entre la CNV y la UPA en temas de pasantías universitarias, capacitaciones, inclusión y educación financiera, así como también en el marco de actividades de investigación académica.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromiso de las partes

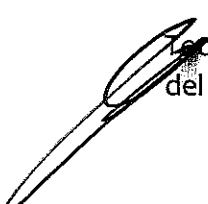
Ambas partes se comprometen, en el marco de sus respectivas funciones y de acuerdo a su propia disponibilidad de recursos, a colaborar mediante la participación o realización de capacitaciones y actividades de inclusión, educación financiera y/o investigación académica en materia bursátil, tecnologías financieras (FinTech), mercado de valores en general u otros temas relacionados al área de finanzas que sean de mutuo interés. Se aclara asimismo que el presente Convenio Marco no representará ningún costo, compromiso ni contraprestación para ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: Coordinación



Cada parte designará a una persona como contacto y encargada para la programación, coordinación y ejecución de las acciones acordadas en referencia al presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Régimen de propiedad intelectual




Toda creación o innovación que resulte de actividades de pasantías universitarias, bajo la vigencia del presente Convenio, será propiedad intelectual compartida de la Comisión Nacional de

Valores y la Universidad Paraguayo-Alemana. Se aclara en ese sentido que la CNV estará plenamente facultada, sin limitación alguna y por tiempo ilimitado, a utilizar las aplicaciones, productos u otras creaciones que hubieran sido desarrollados por el estudiante durante su pasantía en la CNV.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo de duración

El presente convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo, siendo prorrogable automáticamente por un periodo equivalente, sin necesidad de comunicación a tal efecto por cualquiera de las partes. Asimismo, el convenio podrá ser modificado de común acuerdo por medio de Adendas cuando las partes lo estimen conveniente. La terminación del presente convenio podrá ser solicitada por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito, sea ésta por medios físicos o electrónicos, y quedará sin efecto en el plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la notificación escrita. Se aclara que la modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Convenio de Cooperación no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario. En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura del texto, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezado.



Sr. Joshua Daniel Abreu Boss
Presidente
Comisión Nacional de Valores



Sr. Enrique Bendaña Pecci
Rector
Universidad Paraguayo-Alemana



Universidad Paraguayo Alemana
CIENCIAS APLICADAS
UPA
Creada por
Ley 4892/2013
RECTORADO